

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 644-2012-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 499-2012-DFIEE (Expediente Nº 15861) recibido el 22 de junio del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución Nº 106-2012-CFFIEE sobre Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada del profesor Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, a partir del 16 al 26 de julio del 2012, para asistir a la Escuela de Posgrado de Invierno 2012 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 19 de junio del 2012, el profesor Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, solicita licencia con goce de haber por capacitación para asistir al Programa de Doctorado en Ingeniería con mención en Automatización, Control y Optimización de Procesos (DICOP) en la Escuela de Posgrado de Invierno 2012 de la Universidad de Piura, del 16 al 26 de julio del 2012;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 106-2012-CFFIEE del 19 de junio del 2012, mediante la cual se aprueba otorgar la licencia solicitada;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 609-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 28 de junio del 2012; al Informe Legal N° 873-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, del 16 al 26 de julio del 2012, al profesor asociado a tiempo completo, **M.Sc. Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAIVIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para que asista al **Programa de Doctorado en Ingeniería con mención en Automatización, Control y Optimización de Procesos (DICOP)**, en la Escuela de Posgrado de Invierno 2012 de la Universidad de Piura.
- 2° **DEMANDAR**, al profesor **M.Sc. Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAIVIA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.